



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

8047

Resolución de corrección de errores del edicto 7646 publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares num. 119 de 10 de septiembre de 2022, de la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 7 de septiembre de 2022 por la que se convoca un curso de formación específica para la habilitación como asesores y evaluadores de las unidades de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación

En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 119, de 10 de septiembre de 2022 se han advertido unos errores, que se indican a continuación.

Por todo ello, y al amparo del artículo 56.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 19 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de las Islas Baleares, se debe corregir el error.

Resuelvo

1. Modificar los siguientes errores en las versiones catalana y castellana:

En el punto tercero, solamente de la versión castellana:

Donde dice:

INA174_2	Pescadería y elaboración de productos de la pesca y acuicultura
----------	---

Debe decir:

INA174_2	Elaboración de vinos y licores
----------	--------------------------------

Además en el mismo apartado, se deben incluir, solamente en la versión castellana, dos cualificaciones profesionales que no aparecen, que son:

SEA531_2	Adiestramiento de base y educación canino
SEA537_3	Instrucción canina en operaciones de Seguridad y protección civil

En el punto sexto, lista provisional punto 3 de la Resolución, versiones catalana i castellana:

Donde dice:

Los formadores y profesionales expertos pueden consultar la lista en la página web <http://iqpib.caib.es>. Las personas no admitidas pueden presentar una reclamación mediante el formulario establecido al efecto, que se encuentra disponible en la misma web, del 26 al 31 de enero, ambos incluidos.

Debe decir:

Los formadores y profesionales expertos pueden consultar la lista en la página web <http://iqpib.caib.es>. Las personas no admitidas pueden presentar una reclamación mediante el formulario establecido al efecto, que se encuentra disponible en la misma web, del 21 al 25 de octubre hasta las 12.00h, ambos incluidos.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Universidad e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 20 de septiembre de 2022

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores

Antonio Baos Relucio

